

DUE

DILIGENCE

DUE DILLIGENCE

Prevención y Control
Lavado de Activos y
Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 20:17:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
003	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			21/1/2009			
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05360	31	04	002	2003	00336	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
---------------------	----	-------------------	---	--------------	---	-------------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	627														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Peculado	0404
----------	------

4. OBSERVACIONES

En cumplimiento a lo ordenado, se remite el expediente al Centro de Servicios Administrativos de Itagüí para que complementado con su original se archive definitivamente, consta de 4 cuadernos. (LERO)

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 20:17:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
09/06/16	Remisión expedientes, oficios y despachos	En cumplimiento a lo ordenado, se remite el expediente al Centro de Servicios Administrativos de Itagüí para que complementado con su original se archive definitivamente, consta de 4 cuadernos. 4 (LERO)	
26/04/16	Auto que ordena la extinción	SE ORDENA LA LIBERACION DEFINITIVA A FAVOR DE CAYCEDO RESTREPO (JO)	
12/02/16	Recepción Memorial	Solicitud de LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA	
02/12/14	Auto que ordena la extinción	SE DECRETA LIBERACION DEFINITIVA A LA SENTENCIADA GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ.	
01/12/14	Recepción Memorial	Solicitud de LIBERACION DEFINITIVA	
29/01/14	Auto que resuelve	Se requiere a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ, para que aporte información de su proceso	
29/01/14	Auto que resuelve	Se responde la solicitud incoada por la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ y se le da información de su proceso (J.P)	
24/01/14	Recepción Memorial	Solicitud de INFORMACION	
04/04/13	Auto concede libertad condicional	Se concede a la sentenciada LILIANA PATRICIA CAICEDO RESTREPO la libertad condicional que solicita, previa constitución de caución prendaria por valor de \$ 200.000 y suscripción de diligencia de compromiso, por un período de prueba de 32 meses y 24 días (J.P)	
02/04/13	Recepción Memorial	A despacho con documentación para redención de pena y/o libertad condicional	
14/03/13	Auto que resuelve	Se responde la solicitud de la sentenciada LILIANA PATRICIA CAICEDO RESTREPO y se le da información de su proceso. Mediante oficio 1305 EPC Pedregal, se solicita información de la mencionada	
13/03/13	Recepción Memorial	Solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL	
20/02/13	Auto niega libertad condicional	Se niega a la sentenciada LILIANA PATRICIA CAICEDO RESTREPO la libertad condicional que solicita (J.P)	
19/02/13	Recepción Memorial	Solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL	
20/12/12	Auto que resuelve	Se incorpora documentación al expediente y se devuelve el mismo a la Secretaría de estos Despachos sin actuación	
19/12/12	Recepción Memorial	Gloria Patricia Vargas A. informa cambio de residencia	
20/09/12	Auto que resuelve	Se responde la solicitud de la sentenciada LILIANA PATRICIA CAICEDO RESTREPO y se le da información de su proceso	
19/09/12	Recepción Memorial	Liliana Patricia solicita autorizar salida de su residencia	
12/07/12	Auto que resuelve	Se niega a la sentenciada LILIANA PATRICIA CAICEDO RESTREPO, el permiso administrativo que solicita	
12/07/12	Recepción Memorial	Respuesta a oficio 1320	
16/05/12	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada LILIANA PATRICIA CAICEDO RESTREPO la ampliación del rango de movilidad del dispositivo de seguimiento pasivo RF	
14/05/12	Recepción Memorial	Respuesta a oficio 1319	
27/04/12	Auto a secretaria	Se devuelve expediente a secretaria sin actuación	
25/04/12	Recepción Memorial	Pedregal remite oficio informando trámite de 72 horas.	
12/04/12	Auto que resuelve	Se responde la solicitud de la sentenciada LILIANA PATRICIA - CAICEDO RESTREPO y se le informa que mediante oficio 1319 al INPEC, se dio traslado de su solicitud. Mediante oficio 1320 EPC Pedregal, se solicitó verificar el cumplimiento de los requisitos para el beneficio de la vigilancia electrónica	
11/04/12	Recepción Memorial	Sentenciada LILIANA PATRICIA CAICEDO, solicita ampliación rango de movilización	
21/03/12	Auto concede libertad condicional	Se concede a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ la libertad condicional, previa suscripción de diligencia de compromiso, por un período de prueba de 31 meses y 21 días	
20/03/12	Recepción Memorial	Solicitado por el despacho	
06/03/12	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ para disfrutar del permiso administrativo de 72 horas del 16 al 19 de marzo	
05/03/12	Recepción Memorial	Solicitud de beneficio administrativo 72 horas	

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 20:17:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

06/02/12	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ para disfrutar del permiso administrativo de 72 horas del 16 al 19 de febrero.
03/02/12	Recepci3n Memorial	Solicitud de beneficio administrativo 72 horas
10/01/12	Auto concediendo redenci3n	Se reconoce a favor de la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ 1 mes y 16 dAas de redenci3n de pena por actividades intracarcelarias
10/01/12	Recepci3n Memorial	PASA A DESPACHO CON SOLICITUD DEL SENTENCIADO.
04/01/12	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ para disfrutar del permiso administrativo de 72 horas del 12 al 15 de enero. Se responde su solicitud y se le da informaci3n de su proceso
03/01/12	Recepci3n Memorial	SENTENCIADA SOLICITA PERMISO DE 72 HORAS.
13/12/11	Auto ordena remisi3n de oficios	Se informa al sentenciado LILIANA PATRICIA CAYZEDO RESTREPO, que mediante oficio 4279 EPC Pedregal, se solicit3 NUEVAMENTE verificar el cumplimiento de los requisitos para su pretenci3n del beneficio administrativo de 72 horas.
09/12/11	Recepci3n Memorial	Sentenciada reitera solicitud de beneficio 72 horas
06/12/11	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ para disfrutar del permiso administrativo de 72 horas del 15 al 18 de diciembre
01/12/11	Recepci3n Memorial	Con solicitud de beneficio adtivo. de 72 horas
04/11/11	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ para disfrutar del permiso administrativo de 72 horas del 11 al 14 de noviembre
02/11/11	Recepci3n Memorial	Vargas Arbelaez solicita autorizar beneficio 72 dAas a partir del 11/11/2011
20/10/11	Auto ordena remisi3n de oficios	Mediante oficios 3671 SIJIN, 3672 DAS, 3673 CTI, se cancela la orden de captura que pesa en su contra LILIANA PATRICIA CAICEDO RESTREPO. Se informa a la misma de este procedimiento
18/10/11	Recepci3n Memorial	Solicitado por el despacho
05/10/11	Auto que resuelve	Informa a la sentencaida GLOIRA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ que previo a resolver solicitud de 72 horas, se solicit3 a la c3rcel mediante of. 3496 verificar requisitos.
04/10/11	Recepci3n Memorial	Con solicitud de permiso adtivo. de 72 horas de la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ.
13/09/11	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATIRICIA VARGAS ARBELAEZ, para disfrutar del beneficio de 72 horas entre las 18.00 horas del dAa Jueves 15 de septiembre y 18.00 horas del dAa Domingo 18 de Septiembre de 2011
06/09/11	Recepci3n Memorial	Autorizar salida a 72 horas
03/08/11	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATIRICIA VARGAS ARBELAEZ, para disfrutar del beneficio de 72 horas entre las 16.00 horas del dAa viernes 12 de agosto y 16.00 horas del dAa lunes 15 de agosto de 2011
01/08/11	Recepci3n Memorial	Sentenciada solicita permiso de 72 horas
07/06/11	Auto que resuelve	NIEGA CAMBIO DE SISTEMA DE VIGILANCIA ELECTRONICA A LA SENTENCIADA VARGAS ARBELAEZ
03/06/11	Recepci3n Memorial	SENTENCIADA VARGAS ARBELAEZ SOLICITA VIGILANCIA ELECTR3NICA.
31/05/11	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATIRICIA VARGAS ARBELAEZ, para disfrutar del beneficio de 72 horas entre las 16.00 horas del dAa viernes 10 de junio y 16.00 horas del dAa lunes 13 de junio de 2011
31/05/11	Recepci3n Memorial	Gloria Patricia solicita concesi3n de salida a disfrute 72 horas en fecha espec{ifica
31/05/11	Recepci3n Memorial	
09/05/11	Auto que resuelve	Se informa a la sentenciada LILIANA PATRICIA CAICEDO RESTREPO, que mediante oficio 1473 EPC Pedregal, se solicit3 verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su pretenci3n del beneficio de 72 horas
06/05/11	Recepci3n Memorial	Liliana Patricia solicita concesi3n beneficio 72 horas
07/04/11	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATIRICIA VARGAS ARBELAEZ, para disfrutar del beneficio de 72 horas entre las 14.00 horas del dAa viernes 15 de abril y 14.00 horas del dAa lunes 18 de abril de 2011, mediante oficio 1124 EPC Pedregal, se informa de la decisi3n
06/04/11	Recepci3n Memorial	SENTENCIADA VARGAS ARBELAEZ SOLICITA AUTORIZACI3N PARA DISFRUTAR DEL BENEFICIO DE LAS 72 HORAS
04/02/11	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATIRICIA VARGAS ARBELAEZ, para disfrutar del beneficio de 72 horas entre las 17.00 horas del dAa jueves 17 de febrero y 17.00 horas del dAa domingo 20 de febrero de 2010, mediante oficio 471 EPC Pedregal, se informa de la decisi3n
03/02/11	Recepci3n Memorial	Gloria Patricia solicita AUTORIZAR nueva salida a disfrute beneficio 72 horas

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 20:17:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

10/12/10	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ para disfrutar del permiso de 72 horas entre los días 17 y 20 de diciembre, mediante oficio 3332 EPC Pedregal, se informa de la decisión		
07/12/10	Recepción Memorial	Sentenciada Gloria Patricia Arbelaez solicita 3er permiso de 72 horas. Inpec da respuesta a oficio 3148.		
24/11/10	Auto que resuelve	Se le informa a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ, que mediante oficio 3148 EPC Pedregal, se remite solicitud de permiso para laborar a fin de que se estudie su viabilidad		
24/11/10	Recepción Memorial	GLORIA PATRICIA en domiciliaria solicita AUTORIZACION para laborar		
06/10/10	Auto que resuelve	Se autoriza a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ, para disfrutar del permiso de 72 horas desde el viernes 15 de octubre a las 17:00 horas hasta el lunes 18 de octubre a las 17:00 horas. con oficio 2583 se informa a la Relcusión de Mujeres.		
06/10/10	Recepción Memorial	Vargas Arbelaez solicita beneficio 72 horas		
13/09/10	Auto negando rebaja de pena	Niega rebaja de pena a LILIANA PATRICIA CAYZADO RESTREPO.		
10/09/10	Recepción Memorial	LILIANA PATRICIA solicita REBAJA PENA LEY 975		
13/08/10	Auto concede beneficio administrativo	Concede permiso administrativo a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELÁEZ.		
05/08/10	Recepción Memorial	Gloria Patricia Vargas Arbeláez solicita BENEFICIO ADMINISTRATIVO 72 HORAS y APORTA DOCUMENTACIÓN.		
29/06/10	Auto que resuelve	Se concede autorización a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ, quien se encuentra en prisión domiciliaria, para ausentarse de su lugar de residencia con el fin de asistir a cita médica, Mediante oficio 1391 EPC Buenpastor se informa de la decisión		
25/06/10	Auto que resuelve	Se le informa a la sentenciada LILIANA PATRICIA CAIZEDO RESTREPO, que mediante oficio 1328 INPEC, se remite su solicitud, para que se estudie tal petición.		
22/06/10	Recepción Memorial	Respuesta a oficio 1148 y anexos		
02/06/10	Auto concede detención domiciliaria	Se concede a la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ la sustitución de la pena de prisión por la de vigilancia a través de mecanismos de seguridad electrónica, previa constitución de caución prendaria por valor de \$50.000 y suscripción de diligencia de compromiso.		
02/06/10	Recepción Memorial	Documentación para concesión mecanismo vigilancia electrónica a GLORIA PATRICIA		
08/03/10	Auto negando detención domiciliaria	niega sustitución de prisión por vigilancia electrónica al sentenciado GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ. Reconoce 6 meses y 1 día de redención de pena a la sentenciada.	3	
02/03/10	Recepción Memorial	Liliana Patricia solicita permisos para salir de su residencia a cumplir citas programadas y Gloria Patricia solicita VIGILANCIA ELECTRÓNICA		
01/02/10	Auto niega permiso para laborar	Niega permiso para laborar fuera de su residencia al sentenciado LILIANA PATRICIA CAYZADO RESTREPO.	3	205
26/01/10	Recepción Memorial	Liliana Patricia solicita mantener vigentes permisos y se le autoricen salidas de su domicilio		
07/12/09	Auto que resuelve	se autoriza salida del domicilio de la señora liliana patricia		
05/01/10	Auto niega permiso para laborar	NIEGA PERMISO PARA LABORAR A LA SEÑORA LILIANA PATRICIA		
26/11/09	Recepción Memorial	Liliana Patricia solicita AUTORIZACION para laborar		
18/11/09	Auto que resuelve	Autoriza a la sentenciada LILIANA PATRICIA CAYZADO RESTREPO ausentarse de su residencia para citas médicas y odontológicas. Debe firmar diligencia de compromiso.	3-3	
29/09/09	Recepción Memorial	Sentenciado solicita permiso para asistir a citas médicas. Proceso en el Despacho.		
24/09/09	Recepción Memorial	APODERADA DE LA PENADA CAICEDO RESTREPO SOLICITA ACLARACIÓN. PENDIENTE NOTIFICAR PROCURADOR DECISIÓN ANTERIOR.		
17/09/09	Auto que resuelve	CONCEDER a favor de la sentenciada CAYZADO RESTREPO la vigilancia electronica	1	175-176
17/09/09	Recepción Memorial	Respuesta a OFICIO 1515.		
15/09/09	Auto ordena remisión de oficios	OFICIO N° 1515 Jefe de Información y Estadística SIAN solicitando información de antecedentes de la sentenciada CAYCEDO RESTREPO	1-3	171
04/09/09	Auto que decide el recurso	NO REPONE la providencia de 18/08/2009 donde se negó la prisión domiciliaria a la sentenciada CAYZADO RESTREPO	1	167-168
03/09/09	Recepción Memorial	A Despacho pronunciarse sobre recurso sentenciada CAICEDO ZAPATA.		
25/08/09	Recepción Memorial	Liliana Patricia solicita AUTORIZAR expedición de copias		

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 20:17:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

20/08/09	Auto negando detención domiciliaria	Niega prisión domiciliaria y sustitución por vigilancia electrónica a la sentenciada LILIANA PATRICIA CAYZEDO RESTREPO.mc.	1-3	156-157
12/08/09	Recepción Memorial	Asistencia Social RINDE INFORME		
17/06/09	Auto que resuelve	SE RECIBE EL PROCESO PARA ADELANTAR ESTUDIO, SOBRE CONDICIÓN DE CABEZA DE FAMILIA.		
12/06/09	Auto que resuelve	Ordena evaluación por Asistencia Social de la sentenciada LILIANA PATRICIA CAICEDO RESTREPO para resolver solicitud de prisión domiciliaria.mc.		
11/06/09	Recepción Memorial	Memorial poder y solicitud de PRISION DOMICILIARIA		
21/05/09	Auto que resuelve	ESTE dispuesto porel Tribunal Superior de Medellín	1	123
21/05/09	Recepción Memorial	Regresa proceso del Tribunal Superior de Medellín-n, 1 cuaderno, CONFIRMA auto que nega prisión domiciliaria sentenciada VARGAS ARBELAEZ. Se anexa documentación recibida en secretaria mientras se surtió el recurso		
16/04/09	Auto ordena remisión de oficios	OFICIO 624 CORRIGE OFICIO 603 debido a que la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ se encuentra recluida en la Carcel YARUMITO de itagui y no en la reclusión de mujeres		
14/04/09	Auto que ordena oficiar	OFICIO 603 SOLICITA A LA directora de la reclusión de mujeres disponer de lo pertinente para que la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS sea valorada por un médico internista		
14/04/09	Auto concede apelación y envío a Tribunal	Concede recurso y remite al Tribunal Superior de Medellín-n. 3 cuadernos.		
08/04/09	Auto concede apelación y envío a Tribunal	CONCEDE recurso de apelación INTERPUESTO por la defensora de la sentenciada GLORIA PATRICIA VARGAS ARBELAEZ ante el tribunal Superior de Medellín		
08/04/09	Recepción Memorial	Pronunciarse recurso APELACION y respuesta a oficio 422		
06/04/09	Auto que ordena oficiar	Con oficio nro. 551 se solicita al Instituto de Medicina Legal, precisar el informe medico legal practicado a la sentenciada GLORIA PATRICIA. Pasa expediente al CSJ para continuar con el tramite de apelación	3	98
03/04/09	Recepción Memorial	A Despacho con dictamen médico legal de estado de salud de la sentenciada Vargas Arbeláez (Decisión anterior recurrida)		
06/03/09	Auto negando detención domiciliaria	NEGAR a la sentenciada VARGAS ARBELAEZ y ORDENA evaluación por asistencia social OFICIO N° 422	1-3	73-74
06/03/09	Recepción Memorial	DICTAMEN MEDICINA LEGAL DE LILIANA PATRICIA CAICEDO		
27/02/09	Auto concede detención domiciliaria	CONCEDER la sustitución de la ejecución de la pena a la sentenciada CAYZEDO RESTREPO previa caución de \$50.000	1	30-31
26/02/09	Recepción Memorial	SOLICITADO POR EL DESPACHO. DICTAMEN MEDICO LEGAL		
25/02/09	Auto que ordena oficiar	OFICIO N° 347 Y 348 Directora Reclusión de Mujeres y Medicina Legal solicitando lo pertinente para el reconocimiento medico de la sentenciada CAICEDO RESTREPO	1-3	22-23
25/02/09	Auto que ordena remitir a Medicina Legal	ORDENA RECONOCIMIENTO MEDICO de la sentenciada CAICEDO RESTREPO	1-3	21
24/02/09	Auto ordena remisión de oficios	OFICIO N° 346 Asesora Juridica Reclusión de Mujeres ORDEN DE ENCARCELAMIENTO de la sentenciada CAICEDO RESTREPO	1-3	11
25/02/09	Recepción Memorial	SENTENCIADA CAPTURADA LEGALIZAR CAPTURA		
21/01/09	Auto avocando conocimiento		2	
21/01/09	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 21/01/2009 a las 10:28:01	2	627-

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

No.IDENTIFICACION

GLORIA PATRICIA - VARGAS ARBELAEZ
LILIANA PATRICIA CAYZEDO RESTREPO

[42884347 \(ver información?\)](#)
[43734969 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.